



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-189160- -00003-0000

Fecha: 2015-07-06 16:43:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

REF: EXPEDIENTE: 14-189160

**TITULO: "SELLO DE INVOLABILIDAD PARA VÁLVULAS DE
CILINDROS DE GAS LICUADO DE PETROLEO"**
ACTUACIÓN: RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD

OFICIO: 6323

Estimados señores:

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **9868640** expedida en Pereira, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. **202.892** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del solicitante, señor PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO., según poder debidamente conferido y legalizado adjunto a las diligencias administrativa de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento **No. 6323** del Examen de Patentabilidad notificado por fijación en lista No. 23 de Junio 09 de 2015 emanado de esa oficina y con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, damos respuesta en los siguientes términos.

3.- De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486):

Atendiendo las observaciones del señor examinador, respecto de las reivindicaciones, donde manifiesta que no son claras y que se debe caracterizar





TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

el producto por sus componentes estructurales y funcionales, Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio corrigiendo los defectos de redacción al reclamar el objeto de la invención y se incluyen las características de los componentes esenciales, donde se corrige:

- Respecto de la reivindicación 3, se elimina la definición de los resultados a obtener para cumplir con el requisito de claridad.
- Las reivindicaciones 4, 5 y 6 han sido eliminadas

Este capítulo reivindicatorio corregido, consta de tres (3) reivindicaciones y está sustentado en la memoria descriptiva original, por lo que no excede el alcance de la invención.

Por lo anterior el presente pliego reivindicatorio si cumple con los requisitos de claridad y exigidos en:

El Art. 30 de la Decisión 486:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"

De acuerdo con el pliego reivindicatorio corregido, y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, y Aplicación Industrial.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: "(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)"



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o correo electrónico: info@tmtamayo.com.

Del señor Jefe,



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

No 9868640 expedida en Pereira

T.P No. 202.892 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

REIVINDICACIONES

1. Sello de inviolabilidad para válvulas con terminación hexagonal de cilindros de gas licuado de petróleo GLP CARACTERIZADO porque el sello de inviolabilidad (10) que se acopla por presión es una sola pieza tiene un centro semi-cónico (12) con seis membranas destructibles (13) unidas a un cuerpo de cobertura hexagonal (14) con dos lengüetas (15) de manipulación, donde el centro semi-cónico (12) tiene superficie cónica (20) que guía el sello (10) al centro de una válvula hexagonal (11) y tiene una superficie lisa tubular (19) que se deforma y queda en contacto con el interior de la válvula hexagonal (11) en la cavidad roscada (24); las membranas destructibles (13) están unidas a la base plana (16) del centro semi-cónico (12) y la cobertura hexagonal (14) en cada una de las paredes de la periferia hexagonal (23) se acoplan con la terminación de la válvula hexagonal (11) formando un sello completo.
2. Sello de inviolabilidad de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el diámetro exterior de la superficie lisa tubular (19) del centro semi-cónico (12) es mayor que el diámetro interior de la cavidad roscada (24) de la válvula con terminación hexagonal (11).
3. Sello de inviolabilidad de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el centro semi-cónico (12) tiene refuerzos estructurales (18).